



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VERACRUZ
 ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE
 DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO

ADJUDICACIÓN DIRECTA No. MVER-2024-RM-0223



FALLO

OBRA No. 2024301930223

Con fundamento en los artículos 45 y 46 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, el Arq. Julio César Torres Sánchez en ejercicio de sus atribuciones como Director de Obras Públicas y Desarrollo Urbano de "EL H. AYUNTAMIENTO" emite el presente FALLO.

VISTO

PRIMERO. Que el servidor público que suscribe el presente FALLO tiene las facultades suficientes para ello, conforme lo dispuso "EL SUBCOMITÉ" de la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano.

SEGUNDO. Señalando como responsables de la evaluación de la proposición técnica y económica a los designados por "EL SUBCOMITÉ" de la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano de "EL H. AYUNTAMIENTO".

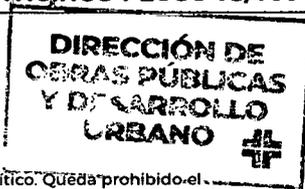
TERCERO. Que la ejecución de los trabajos adjudicados por medio de este FALLO tiene por objeto los trabajos consistentes en: "CONSTRUCCIÓN DE BANQUETAS Y GUARNICIONES, DIVERSAS COLONIAS, VERACRUZ, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE"

ANTECEDENTES

1.- Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 34 fracción III de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, "EL SUBCOMITÉ" sancionó y aprobó realizar el procedimiento de contratación por ADJUDICACIÓN DIRECTA, donde se autoriza la aplicación de los recursos provenientes de: RECURSOS FISCALES, en este mismo sentido la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano de "EL H. AYUNTAMIENTO", es la encargada de llevar a cabo la administración, control y seguimiento de los trabajos hasta la conclusión definitiva del contrato de obra pública que derive de la ADJUDICACIÓN DIRECTA No. MVER-2024-RM-0223 misma que fue publicada en la página de internet oficial de "EL H. AYUNTAMIENTO".

2.- Para efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 54 antepenúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave se hace constar el siguiente importe que presentó el licitante en su propuesta:

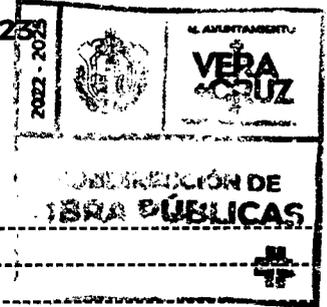
NOMBRE DEL LICITANTE	IMPORTE A PAGAR POR LOS TRABAJOS (SIN I.V.A.)
CONSORCIO CONSTRUCTOR USUMACINTA, S.A. DE C.V.	<div data-bbox="991 1690 1296 1816" data-label="Text"> <p>01-2025 \$ 1,150,125.13 VERACRUZ (UN MILLÓN CIENTO CINCUENTA MIL CIENTO VEINTICINCO PESOS-13/100 M. N.)</p> </div>





H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VERACRUZ
 ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE
 DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO

ADJUDICACIÓN DIRECTA No. MVER-2024-RM-0223



FALLO

OBRA No. 2024301930223

En mérito de lo expuesto con antelación, y: -----

CONSIDERANDO

PRIMERO. De conformidad con lo establecido en los artículos 44 de la **Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**, artículo 47 fracción I de su Reglamento, se aplicó el mecanismo de evaluación de binario para la evaluación de la propuesta. -----

SEGUNDO. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 54 fracción I de la **Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**, se verificó que la proposición considere condiciones de pago sobre la base de precios unitarios. -----

TERCERO. Verificados los aspectos antes señalados y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 46 de la **Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave** y 54 de su Reglamento, se procede a emitir el siguiente: -----

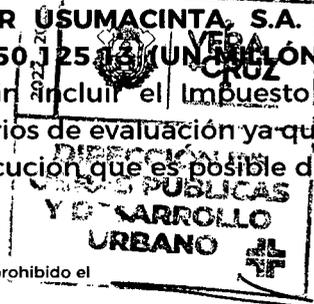
FALLO

LICITANTE CUYA PROPOSICIÓN SE CALIFICÓ COMO SOLVENTE, PORQUE REÚNE, CONFORME A LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN, LAS CONDICIONES LEGALES, TÉCNICAS Y ECONÓMICAS REQUERIDAS POR LA CONVOCANTE Y POR TANTO GARANTIZAN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES RESPECTIVAS.

ÚNICA.- "CONSORCIO CONSTRUCTOR USUMACINTA, S.A. DE C.V."

NOMBRE DEL LICITANTE A QUIEN SE ADJUDICA EL CONTRATO, INDICANDO LAS RAZONES QUE MOTIVARON LA ADJUDICACIÓN DE ACUERDO A LOS CRITERIOS NECESARIOS PARA LA CONVOCANTE, ASÍ COMO EL MONTO TOTAL DE LA PROPOSICION:

En virtud de lo anterior y una vez finalizada la evaluación de la proposición que nos ocupa y de conformidad con lo establecido en el artículo 52 fracción I del Reglamento de la **Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**, resulta procedente adjudicar el contrato de Obra Pública a Precios Unitarios y Tiempo Determinado denominado: **"CONSTRUCCIÓN DE BANQUETAS Y GUARNICIONES, DIVERSAS COLONIAS, VERACRUZ, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE"** en el Municipio de Veracruz, Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave al licitante **"CONSORCIO CONSTRUCTOR USUMACINTA, S.A. DE C.V."** (PERSONA MORAL) por el monto total de su propuesta de \$ 1'150'125.13 (UN MILLÓN CIENTO CINCUENTA MIL CIENTO VEINTICINCO PESOS 13/100 M. N.) sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, cuya proposición resultó solvente porque reúne los criterios de evaluación ya que incluye información, documentación y requisitos, con un programa de ejecución que es posible de realizar



ADJUDICACIÓN DIRECTA No. MVER-2024-RM-0223

FALLO

OBRA No. 2024301930223

dentro del plazo propuesto con los recursos considerados; con las características y calidad de los materiales que son los requeridos por este "H. AYUNTAMIENTO" y con análisis, cálculo e integración de los precios formulados conforme a la reglamentación aplicable, ajustándose con la **Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y su Reglamento**, y reuniendo las condiciones legales, técnicas y sobre todo económicas requeridas, mismas que han quedado señaladas, por lo que garantiza satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, además de resultar la más baja y conveniente para la Convocante.

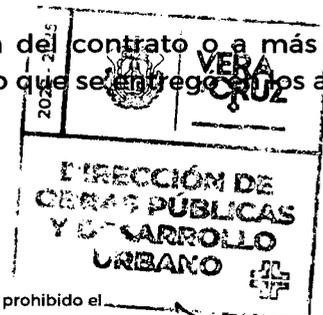
FECHA, LUGAR Y HORA PARA LA FIRMA DEL CONTRATO, LA PRESENTACIÓN DE GARANTÍAS Y, EN SU CASO, LA ENTREGA DE ANTICIPOS.

Se informa que el presente fallo surte efectos de notificación para la adjudicación del contrato No. MVER-2024-RM-0223 y conforme a lo estipulado en el artículo 53 de la **Ley de Obras y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**, el contrato deberá ser firmado a partir de la emisión del presente fallo, debiendo presentar para tal efecto el original o copia certificada del documento donde se acredite la personalidad de quien firmará el contrato de obra respectivo, el programa de ejecución de los trabajos, detallado por conceptos, consignando por periodos, las cantidades por ejecutar e importes correspondientes. Dicho acto se celebrará en las oficinas de la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano de "EL H. AYUNTAMIENTO", ubicadas en calle Juan de Grijalva No. 34, Fracc. Reforma, C.P. 91919 de esta ciudad de Veracruz. El periodo de ejecución será de **120 (CIENTO VEINTE)** días naturales, tomando como fecha de inicio el día **27 DE ABRIL DE 2024** y de término el día **24 DE AGOSTO DE 2024**.

Se comunica AL LICITANTE "**CONSORCIO CONSTRUCTOR USUMACINTA, S.A. DE C.V.**" que conforme al artículo 57 de la **Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**, deberá entregar las garantías relativas a:

- **Cumplimiento del contrato mediante fianza indivisible por un importe \$115,012.51 (CIENTO QUINCE MIL DOCE PESOS 51/100 M.N.) que corresponde al 10% (diez por ciento) del monto del contrato sin incluir I.V.A., con antelación a la fecha estimada para la firma del contrato o a más tardar al momento de este acto,**
- **Y Anticipo del contrato mediante fianza indivisible por un importe \$400,243.55 (CUATROCIENTOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS 55/100 M.N.) que corresponde al 30% (treinta por ciento) del monto del contrato incluyendo I.V.A.,**

Se entregarán con antelación a la fecha estimada para la firma del contrato o a más tardar al momento de este acto. La fianza se realizará de acuerdo al formato que se entregó en los anexos de las Bases, y según se vayan o no, a otorgar anticipos.





H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VERACRUZ
ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO

ADJUDICACIÓN DIRECTA No. MVER-2024-RM-0223



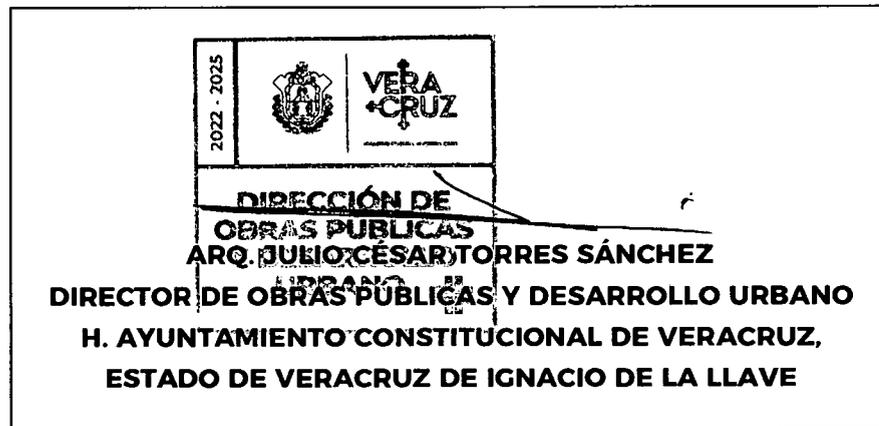
FALLO

OBRA No. 2024301930223

Por último, con fundamento en lo establecido en el artículo 47 de la **Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**, para efectos de la notificación al licitante participante en el presente procedimiento, a partir de esta fecha, este fallo se encuentra a disposición del licitante en las oficinas de la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano de "EL H. AYUNTAMIENTO", ubicadas en calle Juan de Grijalva No. 34, Fracc. Reforma, C.P. 91919 de esta ciudad de Veracruz.

No habiendo otro asunto que tratar se dicta el presente fallo siendo las **12:00 horas**, en la Ciudad de Veracruz, Estado de Veracruz, a los **24 días** del mes de **ABRIL** del dos mil **VEINTICUATRO**.....

SERVIDOR PÚBLICO QUE EMITE EL FALLO:



[Handwritten signatures and stamps, including a date stamp 'ABRIL 2024']

